



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO**

---

**DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 08 de mayo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**6. CUARTO.- TSJ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- Estudio y análisis de la encuesta sobre implantación del expediente judicial electrónico en los juzgados de lo Social y Mercantil del partido judicial de Madrid. Circular 2/2023 sobre la entrada en vigor del expediente judicial electrónico en los juzgados de lo Social y Mercantil del partido judicial de Madrid.**

Se da cuenta del contenido de la encuesta sobre la implantación del expediente judicial electrónico en los juzgados de lo Social y de lo Mercantil del partido judicial de Madrid, así como de la Circular 2/2023 sobre entrada en vigor del expediente judicial electrónico en los juzgados de lo Social y Mercantil de Madrid.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del Informe presentado a la Sala de Gobierno, elaborado sobre el resultado de la encuesta cumplimentada por los Magistrados/as así como por los Letrados/as de la Administración de Justicia de los Juzgados de lo social y mercantil del partido judicial de Madrid que se habían designado a fin de llevar a cabo la experiencia piloto, en torno a la implantación del EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO en su versión inicial, y que constan en la documentación correspondiente a este punto del orden del día.
2. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno declara válido el Expediente Judicial Electrónico para su utilización en los Juzgados de lo social y de lo mercantil del partido judicial de Madrid.
3. Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las sugerencias contenidas en los mencionados informes, la Sala de Gobierno hace constar de modo relevante, la importancia de la formación que ha de proporcionarse a los usuarios, así como de la dotación de los medios personales necesarios para



brindar asistencia técnica presencial en las sedes judiciales donde radican los mencionados órganos.

4. En todo caso, se garantiza, como mecanismo utilitario, la posibilidad de descarga e impresión de aquellos documentos que resulten necesarios para la adecuada resolución por parte de los titulares de los órganos a los que afecta el presente acuerdo, de los asuntos de los que conozcan.

5. Partiendo de las consideraciones anteriores, la Sala de Gobierno toma conocimiento y comparte, para el desarrollo de los puntos referidos, el contenido de la Circular 2/2023, del Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, sobre la entrada en vigor del expediente judicial electrónico en los Juzgados antes relacionados.

Notifíquese al Juzgado Decano de Madrid para su difusión entre los órganos afectados, así como a los Iltres. Colegios de la Abogacía y de Procuradores de Madrid, y remítase Certificación del Acuerdo a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid así como al Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 12 de mayo de 2023.

*EL SECRETARIO DE GOBIERNO*

*Fdo.: Sebastián Lastra Liendo*